



DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FESTIVALES DE LA COMUNA 2015

HUEPIL, 13 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. Lo establecido en el Artículo 10, número 7, letra g) del reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, que señala: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"**

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°138 de fecha 19.01.2015 que aprueba contratar la producción de los Festivales de Verano 2015, en favor del Sr. Joaquin Sanhueza Villaman, RUT. [REDACTED]
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19-01-2015, aprobado por D.A. N°144 del 19.01.2015
- La necesidad de modificar el lugar donde inicialmente se desarrollaría el Festival El Cóndor de Tucapel (Gimnasio Municipal) y destinarlo al Estadio Municipal de la localidad.
- Considerando los costos que generan al productor el cambio de escenario, basado en traslado del evento de un lugar cerrado a un recinto abierto. Generando mayores costos de escenario, sonido e iluminación.
- La disponibilidad presupuestaria establecida en D.A. N°2728 del 31.12.2014 que aprueba el presupuesto municipal 2015

DECRETO N° : 385 /15/

1. APRUÉBESE el cambio de lugar donde se desarrollará el Festival El Cóndor de Tucapel al Estadio Municipal de Tucapel el día 14.02.2015.
2. AUMENTESE los honorarios del Sr. Joaquin Sanhueza Villaman, RUT [REDACTED] por concepto de proporcionar al evento aumento en : escenario, sonido e iluminación.
3. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$1.000.000.-, más impuesto, en la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal.
4. GENERESE la Orden de Compra respectiva a través del sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- JAF/A/FDA/ [REDACTED]

